

Sr. Apoderado de la Fuerza Política

“PROPUESTA SALTEÑA”

Dn. Luis María García Salado

Martín Cornejo N°186–Salta (4400)

Presente

INFORME ESPECIAL
RENDICIÓN DE CUENTAS PARTIDO PROPUESTA SALTEÑA
APORTE ELECCIONES GENERALES 2017
DECRETO N° 890/13 Y DECRETO N° 3692/14
EXPEDIENTE N° 242-6309/18 - CÓDIGO AGPS I-04-18 (GRAL.) – RES. AGPS 89/17

1. INTRODUCCIÓN

Los artículos 37 y 38 de la Constitución Nacional, reglamentados por Ley Nacional N° 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos, garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo, en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes.-

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en el artículo 53 dispone que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación y capacitación de sus dirigentes teniendo en cuenta el caudal electoral del último comicio.-

La Ley N° 7.697, establece en el artículo 41 que la Ley de Presupuesto General de la Provincia deberá prever las partidas necesarias para el año en que se realicen elecciones, destinadas a aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, con encuadre en el artículo 53 -in fine- de la Constitución Provincial, asimismo en su artículo 44 : “*Rendición de cuentas. Auditoría. Las fuerzas políticas receptoras de los aportes públicos de campaña, deberán obligatoriamente presentar la rendición de los gastos cancelados, dentro de los treinta*

(30) días de concluida la elección, bajo apercibimiento de perder el derecho de recibir aportes de la Provincia, por el término de dos (2) años. Dichas rendiciones serán presentadas en la Auditoría General de la Provincia, las que una vez aprobadas deberán ser comunicadas al Tribunal Electoral”.

El Decreto N° 890/13 modificado por el Decreto N° 3.692/14, reglamentario del Título X “Campaña Electoral” de la Ley N° 7.697, dispone en su artículo 2 que los Aportes Públicos de Campaña previstos en las partidas correspondientes de las respectivas Leyes de Presupuesto General de la Provincia, serán distribuidos y abonados tanto en las elecciones primarias como en las generales por el Tribunal Electoral de la Provincia, estableciendo en su artículo 7 y 12 que el apoderado de la lista está facultado para recibir el aporte, debiendo firmar el correspondiente recibo ante el Tribunal Electoral, el que lo remitirá en copia a la Auditoría General de la Provincia a los fines del artículo 44 de la Ley 7.697, imponiéndole la obligación de rendir cuentas de los fondos públicos percibidos y cancelados por ante la AGPS, equiparando a los responsables económicos que se designen en el artículo 26.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución de la Nación Argentina
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 26.215 - Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Ley Provincial N° 6.042 - Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial N° 6.444 - Régimen Electoral de la Provincia.
- Ley Provincial N° 7.697 y Modificatorias - Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.
- Ley Provincial N° 7.972 - Presupuesto General Ejercicio 2.017.
- Decreto N° 890/13 – Reglamenta Ley N° 7.697 de primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias – Aportes Públicos de Campaña – Publicidad.
- Decreto N° 3.692/14 – Modificadorio del Decreto 890/13.

- Decreto N° 481/17 – Convocatoria a elecciones primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias de la provincia de Salta para el domingo 13 de agosto de 2017.
- Decreto N° 483/17 – Convoca al cuerpo electoral de los departamentos de la provincia de Salta para el domingo 22 de octubre de 2017 a los fines de elegir sus representantes ante las Cámaras Legislativas.
- Resolución General AFIP N° 100/98 - Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución General AFIP N° 1415/03 - Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución N° 37/17- Tribunal Electoral Provincia de Salta - Aportes Públicos de Campaña- Elecciones Generales 2017.

3. OBJETO

El Presente informe se refiere a la rendición de Cuentas de los Aportes Públicos de Campaña presentadas por el Partido Propuesta Salteña para las elecciones Generales 2017, según Nota Externa N° 149/18 con sello de Mesa de Entrada del día 28/03/2018.

Dicha tarea, se efectuó en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 44 Ley N° 7.697.

4. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por la Ley N° 7.697 y decretos reglamentarios, todo ello, de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, establecidas en la Resolución N° 61/01 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aplicándose determinados procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para llevar adelante la labor realizada se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Cotejo de la documentación presentada por la fuerza política.

- Revisión de la correlación entre registros de la Fuerza Política y entre estos y la correspondiente documentación comprobatoria
- Comprobaciones matemáticas.
- Comprobación de la información relacionada.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.

5. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

A. Documentación presentada por la Fuerza Política “Propuesta Salteña”

- Nota Externas/codificar N° 149/18 presentada el 28/03/18, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta AGPS, correspondiente en 168 fs., con la Rendición de Gastos por Aportes Públicos de Campaña del Decreto N° 890/13.
- Nota Externa s/codificar N° 740/18 presentada el 26/11/18, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta AGPS, correspondiente en 1 fs., información complementaria.
- Nota Externa s/codificar N° 423/19 presentada el 24/06/18, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta AGPS, correspondiente en 26 fs., información complementaria.
- Nota Externa s/codificar N° 484/19 presentada el 16/07/18, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta AGPS, correspondiente en 2 fs., información complementaria.
- Nota Externa s/codificar N° 620/19 presentada el 03/09/18, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta AGPS, correspondiente en 3 fs., información complementaria.
- Rendición de fondos provinciales recibidos – Elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias.
- Comprobantes de gastos rendidos.
- Copia de Recibos Oficiales emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta- Elecciones Paso, Generales y Convencionales.

B. Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Nómina de apoderados, domicilios constituidos y montos recibidos por los Partidos y Fuerzas Políticas.

6. ACLARACIONES PREVIAS

La Fuerza Política Propuesta Salteña presentó el 28/03/2018 la rendición correspondiente, relacionada con la Campaña Elecciones 2017, en 168 fojas, de acuerdo a lo descripto en el Punto 6 A. del presente informe, con las siguientes aclaraciones:

7. A) La Fuerza Política **Propuesta Salteña** presentó en Nota Externa s/ codificar N° 149/18 de fecha 28/03/2018, comprobantes pertenecientes a las elecciones Paso, Generales y Convencionales.

7. B) Posteriormente se comunicó telefónicamente con el Cr. Martín Pérez Estada, vicepresidente de la Fuerza, a quien se le informo que las presentaciones deben ser en forma individual, diferenciando elecciones Paso, Generales y Convencionales.

7. C) A causa de lo descripto en los puntos anteriores, el Cr. Martín Pérez Estada realizó la selección de los comprobantes, cuales pertenecen a elecciones Paso y cuales, a Generales, por lo que se sacó copia de la nota de presentación y se formaron expedientes ELECCIONES PASO 2017 y otro para las ELECCIONES GENERALES 2017.

7. D) Se procedió a desagregar el día 04/11/2018 los comprobantes correspondientes a las Elecciones Generales y adjuntar planillas, confeccionadas por el Auditor, correspondientes a Elecciones Paso y a adjuntar el detalle.

7. E) El día 26 de octubre de 2018 se envió Nota AGP N° 827/18 solicitando información complementaria, la cual fue respuesta el día 26 de noviembre de 2018 con N.E. N° 740/18, en la que solicita prórroga para realizar el descargo correspondiente.

7. F) El día 06 de diciembre de 2018 se envió Nota AGP N° 936/18 concediendo prórroga solicitada en Nota mencionada anteriormente, por lo que el día 03/06/19 se recibió N.E. N° 423/19 con información complementaria, en la que subsanan irregularidades, la cual fue complementada el día 12/07/19 con N.E. N° 484/19.

7. G) El día 06 de agosto de 2019 se envió Nota AGP N° 620/18 solicitando información complementaria, la cual fue respuesta el día 03 de septiembre de 2019 con N.E. N° 620/18, en la regulariza dicha rendición.

7. RESULTADO

El aporte asignado y percibido por la Fuerza Política Propuesta Salteña conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, según Resolución 37 de fecha 07 de Septiembre de 2017, asciende a la suma de \$ 431.564,53 (pesos cuatrocientos treinta y un mil quinientos sesenta y cuatro con 53 /100).

Del análisis de los comprobantes adjuntos como documentación respaldatoria del gasto y de la tarea de cotejo efectuada, surge que tal Fuerza Política presento comprobantes por un monto total de \$ 433.071 (pesos cuatrocientos treinta y tres mil setenta y uno), de acuerdo a la planilla que se confeccionó a tal efecto.

Del cotejo entre las sumas rendidas por la Fuerza Política “Propuesta Salteña” y las informadas por el Tribunal Electoral surge el siguiente resultado:

	IMPORTES
Recursos	
Informados por el Tribunal Electoral	\$ 431.564,53
Gastos	
Con documentación respaldatoria valida	\$ 433.071.00
Otras fuentes de financiamiento	\$ 1.506,47

8. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el Partido Propuesta Salteña, y teniendo en cuenta lo consignado en el Punto 4. y teniendo en cuenta la facultad conferida por el artículo 44 de la Ley N° 7.697, se **APRUEBA** la Rendición de Aportes Públicos de Campaña - Elecciones Generales 2.017.

Salta, 23 de septiembre de 2.019.

Fdo.: Cr. H. Corimayo

SALTA, 02 de Octubre 2019

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 183

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-6309/18 - Código A.G.P.S. I-04-18, Rendición de Aportes Elecciones Generales 2017-Fuerza Política "Propuesta Salteña", y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones de aportes previstas en la Ley N° 7697 y Decretos Provinciales N° 890/13 y N° 3692/14, correspondiente a la Fuerza Política "Salta Federal";

Que con fecha 30 de septiembre de 2019 el Área de Control N° I, emitió Informe de Rendición de Aportes;

Que las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA
DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Rendición de Aportes Elecciones Generales 2017 prevista en la Ley N° 7697 y Decretos Provinciales N° 890/13 y N° 3692/14, presentada por la Fuerza Política "Propuesta Salteña", tramitada en el Expediente N° 242-6309/18, que obra de fs. 157 a 163 de dichas actuaciones.

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 183

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Fdo.: Auditor a cargo de Presidencia Dr. M. Segura Alzogaray – Auditor General Lic. A. Esper